

oscuridades del olvido, saludo triunfalmente vuestra ascensión por el cielo colombiano.

¡ Salve, juventud del Rosario, que de modo tan decoroso representas á la juventud de la patria ! Salve !

ENRIQUE MONSALVE

Octubre 23 de 1911.

## La educación católica

### CIRCULAR

*República de Colombia—Ministerio de Instrucción Pública  
Sección 1.<sup>a</sup>—Número 186—Bogotá, Febrero 1.<sup>o</sup> de 1912*

Señores Gobernadores de los Departamentos, Rectores de las Facultades Universitarias, Directores Generales é Inspectores de Instrucción Pública y Directores de Institutos oficiales

Entre las disposiciones más importantes relativas á la instrucción pública han de enumerarse el artículo 41 de la Constitución nacional; los artículos 12, 13 y 14 del concordato entre la república y la Santa Sede, aprobado por la Ley 35 de 1888; algunos artículos de la Ley 89 del mismo año, y varios actos ejecutivos de carácter reglamentario referentes á la materia de los referidos estatutos.

Las disposiciones citadas establecen que la educación pública, esto es, la labor oficial del gobierno, enderezada á formar la niñez y la juventud en las virtudes y en los conocimientos necesarios, tiene que dirigirse en armonía con la religión de la nación colombiana, forma esencial del cristianismo, el cual es el distintivo internacional de los Estados civilizados.

Esa armonía resulta de un hecho positivo y de uno negativo.

El primero consiste en que todas las materias que se relacionan esencialmente con la doctrina cristiana, han de enseñarse de acuerdo con ella. De este número son las

que tratan de asuntos de orden moral y religioso, desde el catecismo hasta la filosofía especulativa, ó aplicada á los fundamentos de las demás ciencias. Dar lecciones sobre estas materias, contrariando la religión católica ó nacional, se opondrá, pues, á las disposiciones constitucionales y legales citadas al principio de este documento.

El hecho negativo consiste en que aquellas disciplinas que por su naturaleza no guardan necesaria relación con el dogma ni con la moral, por versar sobre materia indiferente, han de exponerse conservándoles su carácter apartado de toda propaganda ó controversia, sin que sea lícito arrastrarlas por los cabellos para mezclar su enseñanza con la difusión de ideas antirreligiosas. Materia de este género son, por ejemplo, las artes bellas y mecánicas, los idiomas, las matemáticas, las ciencias naturales en la parte extraña á la filosofía, así como la jurisprudencia y las ciencias políticas en todo lo extraño á esa misma ciencia.

La elección de maestros y la adopción de textos deben hacerse de tal modo que no resulten en la práctica colisión con estos principios, ni contradicción con los estatutos legales en que ellos se fundan.

Que esto es justo, acertado y provechoso, se demuestra con multitud de razones.

Ante todo, eso es lo que exigen la legalidad y la honradez política, pues de otra manera se quebrantarían la constitución, así como pactos públicos, leyes y decretos vigentes.

Además, el institutor que obrase en sentido contrario, difundiendo oficialmente ideas opuestas á la religión nacional, fuese tratando de materias religiosas ó filosóficas, fuese tratando de materias indiferentes, quebrantaría por ese mismo hecho el juramento que hizo de cumplir la constitución y las leyes.

Fuera de esto, toda propaganda irreligiosa pondría en pugna la acción oficial de los mandatarios del pueblo con las ideas y la voluntad de la inmensa mayoría de ese mis-

mo pueblo, y sería por lo mismo en sumo grado antirrepublicana.

Esta injusta é irregular actitud sería, por otra parte, contraria á todo buen método y sistema, por cuanto de esa manera la instrucción oficial resultaría divergente, contradictoria y fecunda en conflictos entre el magisterio y la opinión popular, entre las autoridades civiles y las eclesiásticas.

De aquí resultaría un estado crónico de intranquilidad y disensión en el seno mismo de la administración pública, estado perniciosísimo á la educación y á todas las manifestaciones de una ordenada actividad social y política; y el sentimiento popular sería herido continuamente en un campo donde palpitan los más caros derechos del individuo y de la comunidad.

De este modo la educación pública, que es la más noble y trascendental de las funciones oficiales, en vez de producir sus naturales efectos, plantearía la situación más anómala y penosa. Si en tiempos ya remotos, en que no regía la legislación que hoy rige en esta materia, una labor oficial antirreligiosa fue para la patria causa de inmensos males, hoy los profesores ó institutores oficiales que emprendiesen una propaganda de aquella misma índole, no sólo violarían, como sucedió entonces, los derechos más naturales y sagrados de la comunidad, sino que reagrarían ese atentado con la violación de las leyes más sustantivas y terminantes.

Una enseñanza oficial opuesta á las disposiciones constitucionales y legales, mencionadas al principio, pugnaría igualmente con los ejemplos de las naciones más prudentes y sabias, que en todo tiempo reconocieron la necesidad de cimentar sobre la enseñanza religiosa la formación de las generaciones y el porvenir de los Estados. Así lo acreditan la experiencia histórica y la actitud que en estos momentos adoptan los gobiernos que se señalan por la sabiduría y moderación de su política. Rosario | Histórico

Finalmente, la armonía entre la instrucción oficial y la religión que profesa la nación colombiana es un hecho que concuerda de la manera más espontánea con la sabiduría de los siglos, con la voz ingenua de la filosofía. Desde Platón hasta Guizot, los grandes educadores de las sociedades, han reconocido que la religión es la base fundamental de la vida y que por eso mismo el hombre no puede desarrollarse y educarse olvidando la parte más esencial de su naturaleza. El primero enseñó terminantemente que la república es imposible sin la religión; y Guizot, con ser disidente, estampó estas francas palabras en su memorable carta al señor Félix Frías: "La principal, si no la única, causa de nuestro malestar social se halla en el estado íntimo de las almas. De todas las formas de gobierno, la democrática es la que más necesita de creencias firmes y de costumbres severas. El pueblo que no percibe á Dios dentro de sí y por encima de sí, no puede gobernarse él mismo ni ser gobernado por otro." (1)

He recibido autorizaciones del señor Presidente de la República para excitar á ustedes, como tengo el honor de hacerlo, á fin de que en las funciones de su importante encargo, relativas á esta materia, se sirvan atender con especial esmero á los deberes que respetuosamente he apuntado.

Como consecuencia de esto me permito encarecer á ustedes la necesidad que tiene el Ministerio de recibir, tan pronto como sea posible, un informe muy puntual, procedente de ese despacho, acerca de la manera como los profesores ó institutores, de la dependencia de ustedes, cumplen los deberes expuestos, informe que debe señalar terminantemente á los que no obedezcan las disposiciones constitucionales y legales que la presente circular trata de defender.

Con sentimientos de alta consideración saluda á ustedes su atento y seguro servidor,

Universidad del Rosario | Archivo  
MARCO FIDEL SUAREZ

(1) Val Richer, 22 de Agosto de 1851.